



MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 20 MAR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

DECRETO N° P 1065

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Postergación feriado legal año 2019, realizada por Don Carlos Tapia Carmona.

DECRETO

- I. Autorizase **Feriado Legal 2020** conforme a lo dispuesto en el **Art. 101, 106 de la Ley 18.883**, a funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Fuentealba Sánchez José Miguel	10	23-03-2020	03-04-2020
2	Rojas Maldonado Víctor Alejandro	05	23-03-2020	27-04-2020
3	Rojas Vásquez Francisco Alfredo	10	18-03-2020	31-03-2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE y ARCHIVESE.


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PYU/lym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. RECURSOS HUMANOS